



MEMORIA ECONÓMICA DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ÉTICO DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA (CEIEx)

Mediante este Decreto se aprueba el Reglamento por el que se regula la organización y funcionamiento del Comité Ético de Investigación de Extremadura (CEIEx).

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, constituye el referente normativo por el que se establece el Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología (SECTI) como conjunto de entidades públicas y privadas que interactúan para generar, promover, desarrollar y aprovechar actividades de I+D+I en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 14 de la referida Ley se recoge la creación del Comité Ético de Investigación de Extremadura, como órgano específico en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación integrado en la organización institucional del referido Sistema Extremeño.



En este marco normativo, asumen también competencias específicas en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación otros órganos, como lo son la Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, el Consejo Asesor de la Ciencia y la Innovación de Extremadura y la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, adscrita a la Consejería competente en I+D+I de la Junta de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/2010 de 16 de noviembre.

En este sentido, este Decreto tiene como finalidad la aprobación de un Reglamento por el que se regula la organización y funcionamiento del Comité Ético de Investigación de Extremadura (CEIEx), como órgano específico que vele sobre materias relacionadas con la integridad científica, la investigación responsable y la ética profesional de la investigación científica y técnica en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Su finalidad es la de dar soporte a los investigadores en aquellas materias relacionadas con las implicaciones éticas de la investigación científica y técnica, así como velar porque las mismas se realicen de conformidad con los principios éticos de respeto a la dignidad humana, confidencialidad, no discriminación y proporcionalidad entre los riesgos y beneficios esperados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley 10/2010, de 16 de noviembre, es la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, dependiente de la Consejería de Educación,

Csv:	FDJEXY24ELBQY23NX9RG7M68P9PPUE	Fecha	20/02/2025 12:35:12
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Ciencia y Formación Profesional, el órgano encargado de realizar las labores de coordinación, seguimiento y asistencia del CEIEx, a través del Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública, que pondrá a disposición los medios personales y materiales necesarios para realizar las actuaciones derivadas del Decreto.

El mencionado Decreto no generará aumento de las obligaciones económicas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Csv:	FDJEXY24ELBQY23NX9RG7M68P9PPUE	Fecha	20/02/2025 12:35:12
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

